



Bruselas, 9.12.2021
COM(2021) 778 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la
economía social**

{SWD(2021) 373 final}

1. INTRODUCCIÓN

Cada día, unas 2,8 millones de entidades de la economía social en Europa¹ aportan soluciones concretas e innovadoras a los principales retos a los que nos enfrentamos. Crean y mantienen puestos de trabajo de calidad, contribuyen a la inclusión social y a la integración en el mercado laboral de grupos desfavorecidos y a la igualdad de oportunidades para todos, impulsan el desarrollo económico e industrial sostenible, promueven la participación activa de los ciudadanos en nuestras sociedades, desempeñan un papel importante en los sistemas de protección social europeos y revitalizan las zonas rurales² y despobladas de Europa³.

Durante la pandemia de COVID-19, muchas entidades de la economía social han estado en la vanguardia de la lucha contra la crisis. Han fabricado mascarillas, han apoyado la educación digital en línea, han ayudado a las personas que necesitaban ayuda y han prestado ayuda de proximidad a las comunidades locales.

Algunos sectores de la economía social contribuyen a **las transiciones ecológica y digital** mediante el suministro de bienes y servicios sostenibles y la reducción de la brecha digital. Sus modelos de negocio participativo, que tienen en cuenta las necesidades de los ciudadanos, los empleados y otras partes interesadas, contribuyen a garantizar que las transiciones sean justas.

Además, la economía social contribuye a la diversidad de formas de empresa que existen en Europa, lo que redonda en una oferta más variada para los consumidores y una mayor calidad de los productos y servicios. La economía social supone una importante contribución al PIB de los países en los que está más desarrollada, por ejemplo, el 10 % en Francia⁴. Por eso constituye el núcleo del ecosistema «Economía de proximidad y social», uno de los catorce ecosistemas industriales identificados en la actualización de la estrategia industrial de la UE⁵.

La economía social puede ayudar a aplicar los principios del pilar europeo de derechos sociales y cumplir el Plan de Acción de 2021 y los objetivos principales de la UE para 2030, por ejemplo, el aumento de la tasa de empleo y la reducción del número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social. La economía social emplea a unos 13,6 millones de personas; el empleo remunerado varía entre el 0,6 % y el 9,9 % según el Estado miembro⁶. Esto pone de manifiesto la desigualdad en el desarrollo de la

¹ Cifra correspondiente a la Europa de los Veintiocho. Véase Monzon, J. L. y Chaves, R.: *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo, 2017, p. 66.

² Véase *Una visión a largo plazo para las zonas rurales* [COM(2021) 345 final].

³ Krlev, G.; Pasi, G.; Wruk, D. y Bernhard, M.: *Reconceptualising the Social Economy* [«Reconceptualización de la economía social»], Stanford Social Innovation Review, 2021 (documento en inglés).

⁴ <https://www.economie.gouv.fr/leconomie-sociale-et-solidaire>.

⁵ La estrategia industrial actualizada de la UE propone catorce ecosistemas industriales para tener en cuenta las nuevas circunstancias tras la crisis de la COVID-19 y tiene por objeto impulsar la transformación hacia una economía más sostenible, digital, resiliente y competitiva a escala mundial [COM(2021) 350 final].

⁶ Véase Monzon, J. L. y Chaves, R.: *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo, 2017, p. 69.

economía social dentro de la UE, pero también revela que existe un **importante potencial económico y de creación de empleo sin explotar en la economía social** de varios Estados miembros y regiones si se adoptan medidas adecuadas.

La economía social complementa las acciones de los Estados miembros para prestar servicios sociales de calidad de manera rentable. También complementa sus esfuerzos para integrar a los jóvenes y a los grupos desfavorecidos (p. ej., las personas con discapacidad, las personas mayores, los desempleados de larga duración, los migrantes, las personas de origen racial o étnico minoritario —especialmente los romaníes— y las familias monoparentales) en el mercado laboral y en la sociedad en general⁷. Por ejemplo, la economía social contribuye a tender puentes para la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto y presta servicios esenciales que los ayudan a llevar una vida independiente. Además, la economía social contribuye a mejorar la igualdad de género. Por una parte, muchas mujeres tienen acceso al mercado laboral gracias a puestos de trabajo creados por la economía social y, por otra, los servicios sociales y asistenciales que presta la economía social permiten a las mujeres acceder al mercado laboral más amplio.

Asimismo, la economía social contribuye a la **ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁸ a escala de la UE y mundial**. Esto se debe a que desempeña un papel activo a escala mundial en la reducción de la pobreza, impulsando así la transición hacia ciudades y comunidades sostenibles, un consumo y una producción responsables y unas finanzas sostenibles. Por consiguiente, las organizaciones colaborativas y sin ánimo de lucro son un pilar clave de la resiliencia social y económica de Europa⁹.

La economía social tiene el potencial de reformar la economía después de la COVID-19 mediante modelos económicos inclusivos y sostenibles que conducirán a una transformación ecológica, económica y social más justa.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ofrece a los Estados miembros importantes oportunidades para llevar a cabo reformas e inversiones a través del emprendimiento social e inclusivo. Además, algunos Estados miembros han indicado el carácter prioritario de la economía social y el emprendimiento inclusivo en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia. La Comisión supervisará y apoyará a los Estados miembros en la aplicación de sus respectivos planes.

La economía social desempeña un papel clave en la transición hacia los lugares y las formas de vida más bellos, sostenibles e inclusivos que promueve la **Nueva Bauhaus Europea**¹⁰, y aporta nuevos enfoques y soluciones interdisciplinares adaptados a las necesidades y las aspiraciones de las comunidades locales.

Sin embargo, una parte de este potencial sigue estando infrautilizado. Demasiadas personas aún no conocen la economía social¹¹. Muchos consumidores quieren comprar

⁷ La importancia de la economía social también se destaca en el Plan de Acción de la Comisión en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027 [COM(2020) 758 final].

⁸ <https://sdgs.un.org/goals>.

⁹ COM(2020) 493 final.

¹⁰ COM(2021) 573 final.

¹¹ Existe un reconocimiento escaso o nulo del concepto de economía social en al menos diez países de la UE. Véase Monzon, J. L. y Chaves, R.: *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo, 2017, p. 35.

de manera más responsable¹² en lo que respecta al origen de los bienes y servicios que adquieren, pero no necesariamente saben cómo. Las entidades de la economía social no siempre disponen fácilmente de un capital invertido de forma paciente y a largo plazo. Las autoridades públicas no aprovechan plenamente las posibilidades existentes para facilitar el acceso de las empresas sociales a la contratación pública o a la financiación, ni la flexibilidad que ofrecen las actuales normas de la UE sobre ayudas estatales. Al no ser comprendidas y reconocidas suficientemente, las entidades de la economía social tienen dificultades para desarrollar y ampliar sus actividades y, por lo tanto, se ven impedidas de tener un impacto económico y social aún mayor. Necesitan más y mejor apoyo para crecer y prosperar.

Para optimizar el potencial de la economía social en el mercado único, deben realizarse mayores esfuerzos para reproducir las experiencias exitosas en todos los Estados miembros y, cuando sea posible, para ayudar a las empresas sociales a pasar del ámbito local al europeo, incluso mediante el uso de herramientas digitales.

El presente plan de acción tiene por objeto fomentar la innovación social, apoyar el desarrollo de la economía social e impulsar su poder transformador social y económico. Propone una serie de acciones para el período 2021-2030. Se basa en la Iniciativa en favor del emprendimiento social¹³ y la Iniciativa sobre las empresas emergentes y en expansión¹⁴. Se ha elaborado a través de un proceso abierto e inclusivo durante un período de dos años¹⁵.

2. DEFINICIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La economía social abarca una serie de entidades con diferentes modelos de negocio y organizativos. Operan en una amplia variedad de sectores económicos: la agricultura, la silvicultura y la pesca, la construcción, la reutilización y la reparación, la gestión de residuos, el comercio mayorista y minorista, la energía y el clima, la información y la comunicación, las actividades financieras y de seguros, las actividades inmobiliarias, las actividades profesionales, científicas y técnicas, la educación, las actividades sanitarias y sociales, las artes, la cultura y los medios de comunicación.

En el contexto del presente plan de acción y de las iniciativas conexas de la UE, la economía social abarca entidades que presentan los siguientes principios y características comunes principales: la primacía de las personas y de la finalidad social o medioambiental sobre el beneficio, la reinversión de la mayoría de las ganancias y los excedentes para realizar actividades en favor de los miembros/usuarios («interés colectivo») o de la sociedad en general («interés general») y una gobernanza democrática o participativa.

Tradicionalmente, **el término «economía social»** se refiere a cuatro tipos principales de entidades que suministran bienes y servicios a sus miembros o a la sociedad en general: las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones (incluidas las organizaciones

¹² Por ejemplo, una [encuesta del Eurobarómetro](#) de marzo de 2020 reveló la opinión compartida de que una de las maneras más eficaces de abordar los problemas medioambientales era «cambiar nuestra forma de consumir» y «cambiar nuestra forma de producir y comerciar».

¹³ COM(2011) 682 final.

¹⁴ COM(2016) 733 final.

¹⁵ SWD(2021) 373.

benéficas) y las fundaciones. Son entidades privadas, independientes de las autoridades públicas y con una forma jurídica determinada.

En general, en la actualidad se considera que las **empresas sociales**¹⁶ forman parte de la economía social. Las empresas sociales operan proporcionando bienes y servicios para el mercado de manera emprendedora y a menudo innovadora, con objetivos sociales o medioambientales como motor de su actividad comercial. Los beneficios se reinvierten principalmente para alcanzar su objetivo social. Su forma de organización y propiedad también se basa en principios democráticos o participativos o se centra en el progreso social¹⁷. Las empresas sociales adoptan diversas formas jurídicas en función del contexto nacional.

Algunas partes interesadas, países y organizaciones internacionales también utilizan términos como «empresas de la economía social», «empresas sociales y solidarias» y «tercer sector»¹⁸ para referirse a las entidades de la economía social. Las empresas sociales de integración laboral son un tipo de empresa social común en toda Europa. Se especializan en ofrecer oportunidades de trabajo a las personas desfavorecidas.

La mayoría de las acciones propuestas en el presente plan de acción son aplicables a todas las entidades de la economía social, aunque algunas pueden ser específicas de una u otra categoría.

3. CREAR EL MARCO ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

3.1. Desarrollo de los marcos políticos y jurídicos

Los datos demuestran la importancia de mejorar el «entorno propicio» para el desarrollo de la economía social. Como confirman los investigadores¹⁹ y las partes interesadas²⁰, los marcos políticos y jurídicos forman parte integrante de este entorno, pero adaptarlos a las necesidades de la economía social no es tarea fácil.

El carácter intersectorial de la economía social y el hecho de que abarque diferentes tipos de entidades son retos importantes para las autoridades públicas, lo que dificulta el desarrollo de un enfoque eficaz. Los puntos de entrada únicos y bien definidos de las administraciones públicas son escasos. A menudo, a las entidades de la economía social les resulta difícil elegir una forma jurídica entre una diversidad de opciones que no se adaptan plenamente a sus necesidades.

¹⁶ Desde la Iniciativa en favor del emprendimiento social, el término «empresa social» se ha utilizado en una serie de textos jurídicos de la UE con fines de financiación. Véanse las definiciones del Reglamento (UE) n.º 1296/2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social; el Reglamento (UE) n.º 346/2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos; el Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se crea el Fondo Social Europeo Plus.

¹⁷ COM(2011) 682 final.

¹⁸ Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo.

¹⁹ P. ej., Jenkins, Hamish; Yi, Ilcheong; Bruelisauer, Samuel y Chaddha, Kameni: *Directrices para gobiernos locales sobre políticas en favor de la economía social y solidaria*, UNRISD, Ginebra, 2021; cooperación entre la UE y la OCDE en materia de emprendimiento social (p. ej., la [herramienta Better Entrepreneurship Policy](#), notas y exámenes exhaustivos de las políticas para los Estados miembros), y Borzaga, C.; Galera, G.; Franchini, B.; Chiomento, S.; Nogales, R., y Carini, C.: *Las empresas sociales y sus ecosistemas en Europa — Informe comparativo*, Comisión Europea, Luxemburgo, 2020.

²⁰ SWD (2021) 373.

El desarrollo de marcos coherentes para la economía social implica tener en cuenta su naturaleza y necesidades específicas en lo que respecta a numerosas políticas y disposiciones horizontales y sectoriales, como las relativas a la fiscalidad, la contratación pública, la competencia, el mercado social y laboral, la educación, las capacidades y la formación, la atención sanitaria y los servicios asistenciales, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y la economía circular, entre otras.

Por ejemplo, **la fiscalidad** es una política importante para la economía social. Pocos países han desarrollado un marco fiscal específico y coherente para las empresas sociales. Muchos ofrecen incentivos que van desde exenciones del impuesto de sociedades sobre los beneficios no distribuidos hasta exenciones o tipos reducidos del IVA, reducciones o subvenciones de los costes de la seguridad social y reducciones fiscales para donantes privados e institucionales²¹. Sin embargo, el acceso a estos incentivos puede ser complejo, y las diferentes acciones no siempre se coordinan adecuadamente.

Las políticas públicas sectoriales también son pertinentes para las entidades de la economía social, que son socios importantes de las autoridades públicas para la prestación de **servicios sociales, sanitarios y asistenciales**. Habida cuenta del envejecimiento de la población, la economía asistencial se está ampliando y está ofreciendo oportunidades de empleo. Sin embargo, los trabajadores que prestan servicios en estos sectores (cuya mano de obra es predominantemente femenina) se enfrentan a numerosos retos en términos de salarios bajos y condiciones de trabajo precarias. La nueva estrategia asistencial europea anunciada para 2022, brindará, entre otras cosas, una oportunidad para impulsar la economía asistencial y dar más importancia al gran valor añadido de la economía social en este sector, incluso para contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo.

Al elaborar marcos políticos y jurídicos adecuados, **las autoridades públicas deben tener en cuenta la diversidad de formas jurídicas que puede adoptar la economía social**. Aunque las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones, las asociaciones y las empresas sociales tienen mucho en común, también tienen objetivos y modalidades de funcionamiento diferentes y enfrentan obstáculos específicos.

Dentro de la economía social, **las cooperativas** representan una forma bien definida de modelo de negocio de la economía social. Son gestionadas por los productores, los usuarios o los trabajadores y se rigen por la regla de «un miembro, un voto»²². Han demostrado su capacidad para adaptarse a lo largo del tiempo y a los distintos sectores y para ofrecer soluciones innovadoras a los retos sociales. Sin embargo, las cooperativas afirman que, debido a su estructura de propiedad, les resulta más difícil obtener inversiones en capital. El apoyo financiero y no financiero específico puede resultar crucial cuando se crean cooperativas tras la compra por parte de los trabajadores de una

²¹ Borzaga, C.; Galera, G.; Franchini, B.; Chiomento, S.; Nogales, R., y Carini, C.: *Las empresas sociales y sus ecosistemas en Europa — Informe comparativo*, Comisión Europea, Luxemburgo, 2020, p. 177.

²² En 2003, se creó una forma jurídica de la UE para las sociedades cooperativas europeas [Reglamento (CE) n.º 1435/2003]. Este Reglamento crea una forma de sociedad cooperativa europea para las cooperativas que ejercen actividades en más de un país de la UE. También proporciona una base jurídica para otras empresas que deseen agruparse. La Directiva 2003/72/CE del Consejo, por la que se completa el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores, complementa este Reglamento.

empresa²³ para preservar los puestos de trabajo y la continuidad de una actividad económica viable.

Las mutualidades afirman que las normas en vigor no tienen suficientemente en cuenta su carácter no lucrativo. Por este motivo, **la Comisión sensibilizará a las autoridades nacionales sobre las especificidades del modelo mutualista** y sobre las posibilidades de reducir la carga administrativa²⁴.

Las fundaciones y las asociaciones de la economía social explican que tienen dificultades para disfrutar plenamente de los beneficios del mercado único. Por ejemplo, las **asociaciones** se enfrentan a limitaciones al operar a escala transfronteriza. Esta cuestión se aborda en el proyecto de informe del Parlamento Europeo con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un estatuto para las asociaciones y las organizaciones sin ánimo de lucro transfronterizas europeas que debería adoptarse próximamente²⁵. Para comprender mejor los problemas a los que se enfrentan las asociaciones, **la Comisión pondrá en marcha un estudio que ofrecerá un análisis comparativo de los regímenes jurídicos y el panorama de las asociaciones en la UE.**

Del mismo modo, las **fundaciones** denuncian cuestiones relacionadas con el tratamiento fiscal de las donaciones transfronterizas a organismos de utilidad pública²⁶ de otros Estados miembros. Con arreglo al principio del Tratado relativo a la libre circulación de capitales y a la no discriminación²⁷ y a las sentencias pertinentes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea²⁸, los donantes deben elaborar un análisis de comparabilidad²⁹ en cada caso concreto para obtener ventajas fiscales para sus donaciones transfronterizas. Sin embargo, en la práctica, los procedimientos que aplican los Estados miembros aumentan los costes de conformidad y administrativos y crean incertidumbre tanto para las entidades filantrópicas como para los donantes. La Comisión Europea puede incoar procedimientos de infracción cuando los obstáculos a las actividades transfronterizas

²³ La compra de empresas por parte de los trabajadores puede ser una forma eficaz de salir de la crisis empresarial y de los problemas de transmisión generacional de las empresas.

²⁴ Por ejemplo, la Comisión explicará cómo puede reducirse la carga administrativa de los seguros mutuos en el marco mejorado de proporcionalidad propuesto en la revisión de Solvencia II [COM(2021) 581].

²⁵ Informe basado en el artículo 225 del TFUE (procedimiento de iniciativa legislativa), referencia 2020/2026 (INL), Comisión de Asuntos Jurídicos — Informe Lagodinsky.

²⁶ Las organizaciones de utilidad pública son entidades cuyo estatuto les permite recibir donaciones de particulares y sociedades como incentivos fiscales, o desgravaciones fiscales directamente relacionados con sus actividades. Para beneficiarse de este estatuto, la entidad debe cumplir una serie de requisitos que pueden dividirse en tres categorías generales: los requisitos relacionados con la ausencia de ánimo de lucro, los relacionados con la finalidad y los relacionados con la utilidad pública (es decir, que benefician a un público amplio e inclusivo). Véase OCDE, *Taxation and Philanthropy* [«Fiscalidad y filantropía»], Análisis de políticas fiscales de la OCDE n.º 27, París, 2020 (documento en inglés).

²⁷ Confirmado por las siguientes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: sentencia de 14 de septiembre de 2006, Centro di Musicologia Walter Stauffer, C-386/04; sentencia de 27 de enero de 2009, Persche, C-318/07; sentencia de 10 de febrero de 2011, Missionswerk, C-25/10.

²⁸ Sentencia de 14 de septiembre de 2006, Centro di Musicologia Walter Stauffer, asunto C-386/04; sentencia de 27 de enero de 2009, Persche, asunto C-318/07; sentencia de 10 de febrero de 2011, Missionswerk, asunto C-25/10.

²⁹ El proceso a través del cual las autoridades tributarias nacionales tratan el reconocimiento de la equivalencia de una organización de utilidad pública establecida en otros Estados miembros de la UE.

surgen de la falta de transposición, el incumplimiento o la aplicación incorrecta de la legislación de la UE.

Desde 2011, varios Estados miembros han establecido **marcos jurídicos y políticas específicos** relacionados con las empresas sociales y la economía social³⁰. Además de contribuir a su reconocimiento, en algunos casos esta iniciativa ha dado lugar a otros avances positivos, como la creación de unidades ministeriales específicas y el refuerzo del diálogo entre las partes interesadas y las autoridades públicas. **En algunos países se han desarrollado etiquetas o sistemas de certificación** que pueden beneficiar a las entidades de la economía social y facilitarles el acceso a políticas específicas y la concesión de un tratamiento específico³¹. El éxito de las reformas podría servir de inspiración a otros Estados miembros.

La Comisión ha desarrollado una serie de herramientas y recursos para apoyar a los Estados miembros y el aprendizaje mutuo entre los responsables políticos. La Comisión, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), está elaborando directrices sobre marcos jurídicos adecuados para las empresas sociales, que se publicarán en 2022. La Comisión también ha publicado recientemente una guía y una recopilación de buenas prácticas en materia de contratación pública socialmente responsable³². Todo este material y esta experiencia pueden ayudar a los Estados miembros a mejorar sus marcos nacionales y regionales. Los Estados miembros también tienen la oportunidad de adquirir conocimientos técnicos a medida a través del Instrumento de Apoyo Técnico.

La Comisión fomentará el aprendizaje mutuo y proporcionará orientaciones y apoyo a los Estados miembros mediante:

- **la organización, a partir de 2022, de seminarios web y talleres para funcionarios públicos basados en ejercicios de mapeo y la recopilación y el intercambio de buenas prácticas** en relación con diversos ámbitos políticos, como las ayudas estatales, la fiscalidad, la inversión social, las transferencias de empresas a los empleados, las etiquetas y los sistemas de certificación y la medición del impacto social;
- **la publicación de orientaciones sobre los marcos fiscales pertinentes para las entidades de la economía social**, sobre la base de los análisis disponibles y las aportaciones de las autoridades de los Estados miembros y de las partes interesadas de la economía social;
- **la publicación de orientaciones que aclaren las normas existentes sobre el tratamiento fiscal de las donaciones transfronterizas para causas de utilidad pública** que afectan a las fundaciones y las asociaciones y la aplicación del principio de no discriminación con los Estados miembros;
- **la puesta en marcha de un estudio sobre las etiquetas y los sistemas de certificación nacionales de la economía social** en el que se describan las etiquetas y

³⁰ Véase Borzaga, C.; Galera, G.; Franchini, B.; Chiomento, S.; Nogales, R., y Carini, C.: *Las empresas sociales y sus ecosistemas en Europa — Informe comparativo*, Comisión Europea, Luxemburgo, 2020.

³¹ Por ejemplo, la «empresa solidaria de utilidad social» (ESUS) francesa y el estatuto de «empresa social» introducido por Bulgaria, Italia, Rumanía y Eslovaquia.

³² https://ec.europa.eu/info/policies/public-procurement/tools-public-buyers/social-procurement_es.

los sistemas existentes en los Estados miembros, se identifiquen buenas prácticas y se definan las características y los criterios comunes. También tratará de proporcionar un enfoque y unas orientaciones comunes a los Estados miembros y de estudiar la posibilidad de un reconocimiento mutuo voluntario.

Paralelamente a la realización de estas acciones, con el fin de proporcionar un enfoque global de la economía social y facilitar su desarrollo uniforme en todos los Estados miembros y las regiones de la UE, la Comisión propondrá **en 2023 una Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de un marco de condiciones para la economía social**. En dicha Recomendación:

- invitará a los responsables políticos a adaptar mejor los marcos políticos y jurídicos a las necesidades de las entidades de la economía social;
- formulará recomendaciones en relación con políticas específicas, como la política de empleo, las ayudas estatales, la contratación pública, la fiscalidad, la investigación, la educación, las capacidades y la formación, la asistencia y los servicios sociales, y proporcionará apoyo financiero y no financiero adaptado a todas las etapas del ciclo de vida de las empresas, así como estadísticas;
- destacará cómo las estructuras institucionales y la participación de las partes interesadas pueden facilitar el trabajo de las entidades de la economía social.

3.2. Economía social y ayudas estatales

El apoyo financiero público desempeña un papel importante en la puesta en marcha y el desarrollo de los agentes de la economía social. El control de las ayudas estatales pretende mantener un equilibrio entre este apoyo y la competencia leal. Existen varios retos y oportunidades para las partes interesadas de la economía social.

Un problema es que las autoridades públicas y los beneficiarios a menudo no sacan el mayor provecho de las posibilidades de ayuda estatal existentes. Las partes interesadas señalan que las autoridades públicas a menudo limitan innecesariamente el importe de la ayuda que conceden a las empresas sociales al límite general *de minimis* (200 000 EUR para un período de tres ejercicios) y no contemplan otras posibilidades que serían compatibles con las normas sobre ayudas estatales, como las ayudas regionales, las ayudas a la financiación de riesgo o las ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos, cuyos importes máximos suelen ser más elevados.

Además, las normas vigentes de la UE relacionadas con **servicios de interés económico general (SIEG)**³³ ofrecen posibilidades considerables de ayuda estatal. Las únicas entidades que pueden beneficiarse de esta flexibilidad son aquellas a las que se les ha encomendado una misión específica, es decir, SIEG. Sin embargo, las autoridades públicas no siempre aprovechan plenamente esta posibilidad, por ejemplo, en relación con las actividades de las empresas sociales dedicadas a la oferta de trabajo para las personas vulnerables. Por consiguiente, la Comisión facilitará el acceso a las orientaciones pertinentes sobre ayudas estatales y abordará este tema en los seminarios web y los talleres que organizará (véase la parte 3.1).

³³ En particular, la Decisión 2012/21/UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Un segundo problema es que las partes interesadas de la economía social afirman que la cuantía de la ayuda estatal existente de la que disponen no siempre es adecuada, en particular en lo que se refiere a las ayudas para el acceso a la financiación y las subvenciones para la contratación de trabajadores desfavorecidos reguladas por el **Reglamento general de exención por categorías («RGENC»)**³⁴. De hecho, hay pruebas de que las empresas sociales suelen tener mayores dificultades para acceder a la financiación que las empresas convencionales (véase la sección 4.2).

En la revisión del RGENC que tendrá lugar debido a su expiración a finales de 2023, **la Comisión considerará si las pruebas disponibles justifican la flexibilización de las normas relacionadas con la ayuda para el acceso de las empresas sociales a la financiación y para la contratación de trabajadores desfavorecidos o muy desfavorecidos.**

La Comisión pide a los Estados miembros que hagan un mejor uso de su margen de discrecionalidad al definir un SIEG cuando resulte apropiado, con el fin de permitir la inclusión de las actividades llevadas a cabo por empresas sociales que puedan acogerse a la ayuda. Además, los Estados miembros deben invertir más en formación y desarrollo de capacidades para sus administraciones con el fin de aumentar su nivel de conocimiento de las normas sobre ayudas estatales.

3.3. Mejora del acceso a los mercados: contratación pública socialmente responsable

El suministro de bienes y servicios a las autoridades públicas y a las empresas convencionales, así como la cooperación con ellas, es fundamental para el desarrollo de la economía social. Genera ingresos y les permite ser autosuficientes desde el punto de vista financiero. Dado que **la contratación pública representa el 14 % del PIB**³⁵ europeo, se reconoce en gran medida como un instrumento político clave para apoyar el desarrollo de la economía social y las empresas sociales³⁶.

La revisión de 2014 de las normas de contratación pública de la UE³⁷ generó muchas oportunidades para que las autoridades públicas a todos los niveles **utilizaran la contratación pública para alcanzar diversos objetivos políticos**, incluido el fomento de la protección del medio ambiente y la consecución de objetivos sociales. Por ejemplo, las normas mencionan específicamente los aspectos sociales entre los factores que pueden incluirse en los criterios de adjudicación sobre la base del principio de «oferta económicamente más ventajosa». Desde entonces, la Comisión ha adoptado varias iniciativas para aumentar la sensibilización sobre el valor añadido de la contratación pública ecológica y socialmente responsable, ha proporcionado orientaciones y ha difundido buenas prácticas. Por ejemplo, la Comisión ha publicado

³⁴ Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

³⁵ Véase COM(2017) 572 final, p. 3.

³⁶ Varga, E.: *How Public Procurement Can Spur the Social Economy* [«¿De qué manera la contratación pública puede estimular la economía social?»], *Stanford Social Innovation Review*, 2021 (documento en inglés).

³⁷ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

recientemente una guía revisada sobre adquisiciones sociales³⁸ con consejos prácticos y ejemplos.

En los últimos años, algunas autoridades locales y regionales y ciudades se han dado cuenta del poder de la contratación pública estratégica para responder a los retos y las necesidades de la sociedad e impulsar el cambio sistémico. **Sin embargo, la mayoría de las licitaciones públicas siguen adjudicándose únicamente sobre la base del criterio de precio**, y la contratación pública socialmente responsable sigue siendo mucho menos conocida y desarrollada que la contratación pública ecológica. La Comisión redoblará sus esfuerzos para destacar las ventajas y formas concretas de utilizar los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y concesiones para alcanzar objetivos de política laboral y social, mejorar las condiciones de trabajo y prestar servicios sociales de alta calidad.

Paralelamente, es importante mejorar la capacidad de las entidades de la economía social para participar en la contratación pública y facilitar el acceso de los agentes de la economía social a la contratación privada. Las interacciones con las empresas convencionales ayudan a las entidades de la economía social a desarrollarse y crecer, y esta cooperación ha aumentado. Sin embargo, hay margen para una integración más sistemática en las cadenas de valor de las empresas convencionales y la asociación con ellas para formular ofertas conjuntas de contratación pública, incluso mediante la puesta a prueba de nuevos proyectos en el marco del programa sobre el mercado único.

La Comisión:

- **redoblará sus esfuerzos para aumentar la sensibilización, fomentar el intercambio de buenas prácticas y formar tanto a los funcionarios de contratación pública como a las entidades de la economía social** sobre cómo utilizar los procedimientos de contratación pública y concesiones para alcanzar los objetivos de política social. A tal fin, se organizarán talleres en los Estados miembros;
- **pondrá en marcha en 2022 una nueva iniciativa en el marco del Programa sobre el mercado único que apoyará la creación de asociaciones locales y regionales** entre las entidades de la economía social y las empresas convencionales, lo que creará un mercado de «adquisiciones sociales» entre empresas;
- **mejorará el uso de cláusulas sociales en los propios procedimientos de licitación de la Comisión** siempre que sea posible.

Asimismo, la Comisión publicará un informe para mejorar el uso de la contratación pública socialmente responsable en los Estados miembros.

La Comisión pide a los Estados miembros y a otras autoridades públicas competentes que fomenten y supervisen la adopción de la contratación pública socialmente responsable en su territorio en cooperación con las partes interesadas de la economía social.

3.4. Promoción de la economía social a escala regional y local

Los modelos de negocio de la economía social aportan valor a las economías y las sociedades locales al fomentar su inclusividad, resiliencia y sostenibilidad. Tienen

³⁸ <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/45767?locale=es>.

fuertes raíces locales y su principal objetivo es servir a la comunidad en la que tienen su sede, manteniendo la población, las actividades económicas y los ingresos a nivel local. De esta manera, contribuyen a impulsar el desarrollo económico local en sectores de especial importancia para las regiones, por ejemplo, la agricultura y la producción de alimentos ecológicos en las zonas rurales o en la economía azul. Fomentan el desarrollo de cadenas de valor cortas que facilitan la producción y el consumo locales, y apoyan la acción por el clima y la economía circular. También contribuyen a la prestación de servicios sociales que a menudo son limitados en las zonas rurales y más remotas.

Como se anunció en **una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE**³⁹, la Comisión adoptará una serie de acciones que permitirán a los emprendedores y las pequeñas empresas trasladarse a las zonas rurales y contribuir a su adaptación al entorno económico cambiante, brindarán oportunidades para desarrollar actividades empresariales innovadoras, cooperar y agruparse, y desarrollarán nuevos sectores de la economía. Se prestará especial atención a las cadenas de suministro cortas de productos agroalimentarios, conectando directamente a los productores con los consumidores, y esta iniciativa se complementará con medidas que fomenten oportunidades de empleo y aprendizaje para los jóvenes y el desarrollo sostenible de la bioeconomía.

Muchas autoridades locales y regionales europeas están facultadas para desarrollar estrategias e instrumentos de apoyo al desarrollo de ecosistemas locales y regionales de economía social. Hay margen para aprovechar mejor este potencial⁴⁰.

El intercambio y la cooperación entre las autoridades regionales y locales es una forma eficaz de mejorar el aprendizaje mutuo sobre la economía social. Este es especialmente el caso de la cooperación transfronteriza. **Se ofrece apoyo en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE +), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Transición Justa** para ayudar a las autoridades locales y regionales a reforzar la cooperación con los agentes de la economía social, también como parte de las estrategias de especialización inteligente. La **Plataforma de Transición Justa** es una plataforma activa de intercambio para todas las partes interesadas de las regiones especialmente afectadas por la transición climática, en particular los agentes de la economía social⁴¹. Además, la Comisión **apoya el aprendizaje entre iguales, la cooperación y la creación de comunidades entre las regiones y las autoridades locales**. Por ejemplo, la **iniciativa Regiones de la Economía Social Europea** y las **Misiones de Economía Social**⁴² han dado más importancia a la economía social a escala local y apoyo financiero para la organización de sesiones de aprendizaje mutuo con las autoridades locales y las partes interesadas de la economía social. Este trabajo cuenta además con el apoyo de iniciativas locales como el Pacto de las Alcaldías de la UE.

La Comisión seguirá desarrollando estas iniciativas de apoyo a la cooperación transnacional, centrándose en permitir una transición ecológica y digital justa (véase la sección 4.3). También **fomentará el uso del programa Interreg Europa y de la**

³⁹ COM(2021) 345 final.

⁴⁰ OCDE, *Regional Strategies for the Social Economy: Examples from France, Spain, Sweden and Poland* [«Estrategias regionales para la economía social: ejemplos de Francia, España, Suecia y Polonia»], París, 2020 (documento en inglés).

⁴¹ Véase https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/finance-and-green-deal/just-transition-mechanism/just-transition-platform_es.

⁴² Véase https://ec.europa.eu/growth/sectors/social-economy-eu_en.

Asociación de Especialización Inteligente para la Economía Social⁴³ para fomentar los intercambios transfronterizos e interregionales.

La Comisión:

- **apoyará a los Estados miembros y a las partes interesadas para impulsar la economía social y la innovación social en las zonas rurales a través de la futura red europea de la política agrícola común y seguirá integrando las agrupaciones empresariales de innovación social y ecológica⁴⁴ en la política europea de agrupaciones industriales** para proporcionar orientación, apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas capacidades, intercambiar buenas prácticas y establecer redes transfronterizas;
- ampliará la **red europea de regiones de la economía social** para reforzar las nuevas asociaciones regionales y locales, en particular para impulsar las transiciones digital y ecológica en los territorios.
- **impulsará la creación de redes entre las empresas rurales** a través de la Red Europea para las Empresas, así como mediante llamamientos a la cooperación interregional a través de las Misiones de la Economía Social Europea. La visión a largo plazo para las zonas rurales hará especial hincapié en el espíritu empresarial y la economía social en las zonas rurales.

La Comisión pide a los Estados miembros que creen puntos de contacto locales de la economía social que desempeñen el papel de embajadores de la economía social, ofrezcan apoyo inter pares, faciliten el acceso a la financiación nacional y de la UE y mantengan contactos con las autoridades que gestionan los fondos europeos.

3.5. La promoción de la economía social a escala internacional

El cambio climático y la degradación del medio ambiente, los cambios demográficos y las desigualdades económicas y sociales son retos mundiales. La UE y terceros países tienen objetivos comunes, integrados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La economía social puede ayudar a alcanzar estos objetivos tanto dentro como fuera de la UE. Por lo tanto, **las medidas anunciadas en las demás secciones del presente plan también pueden inspirar el apoyo de la economía social en países no pertenecientes a la UE.**

El grado de desarrollo de la economía social varía considerablemente de un tercer país a otro. En algunos, existen tradiciones arraigadas en determinados ámbitos de la economía social. En otros, florecen ecosistemas de innovación social o de empresas sociales, pero en muchos otros, los modelos de economía social todavía están en ciernes. Las partes interesadas pueden beneficiarse del intercambio de experiencias y buenas prácticas, lo que puede ayudar a acelerar las reformas.

⁴³ Véase <https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/social-economy>.

⁴⁴ Las agrupaciones empresariales de innovación social y ecológica reúnen a entidades de la economía social, autoridades locales e instituciones de educación e investigación en una estructura o un proyecto gestionado conjuntamente. Cooperan en una zona geográfica concreta para aumentar la prosperidad económica, social y medioambiental local. Sus ámbitos de actividad son diversos y van desde la economía circular hasta el empleo y la inclusión laboral, la agricultura sostenible, la incubación de empresas y el apoyo social para el emprendimiento. Véase https://ec.europa.eu/growth/industry/policy/cluster_en.

Durante la última década, **la política de cooperación internacional de la UE ha apoyado el desarrollo de la economía social**. Por ejemplo, la asociación de la UE con la Alianza Cooperativa Internacional⁴⁵ ha mejorado la visibilidad y la investigación sobre las cooperativas en todo el mundo, y ha facilitado el desarrollo de capacidades y la creación de redes. La Comisión también ha financiado varios programas regionales de desarrollo de capacidades que apoyan y refuerzan los ecosistemas de economía social y de emprendimiento social⁴⁶.

También existe margen para **reforzar el diálogo y la colaboración en materia de economía social con socios internacionales clave**, como la OCDE, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Economía Social y Solidaria y la Organización Internacional del Trabajo. Ello contribuirá a reforzar la importancia de la economía social más allá de las fronteras de la UE y mejorará el intercambio de las orientaciones y herramientas políticas que la Comisión Europea pone a disposición, en particular las elaboradas en cooperación con la OCDE. **La Comisión seguirá trabajando sobre la base de estas iniciativas y seguirá promoviendo la economía social en la escena internacional.**

En particular, la Comisión:

- **promoverá el desarrollo de acciones dirigidas a la economía social y el emprendimiento social en el marco de los programas del Instrumento de Ayuda Preadhesión y de los Instrumentos de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional**, por ejemplo, colaborando con las delegaciones de la UE y las autoridades públicas de países no pertenecientes a la UE para facilitar el desarrollo de medidas específicas para la economía social;
- **mejorará el acceso a la financiación de los emprendedores sociales de los Balcanes Occidentales, la Asociación Oriental y la Vecindad del Sur**, poniendo en marcha acciones para impulsar iniciativas populares y apoyar a los intermediarios para que desarrollen productos financieros adaptados a las necesidades de las entidades de la economía social.

La Comisión anima a las autoridades públicas de países no pertenecientes a la UE a hacer uso de las orientaciones y herramientas políticas de libre acceso en materia de economía social facilitadas por la Comisión Europea en cooperación con la OCDE y la OIT⁴⁷.

⁴⁵ <https://www.coops4dev.coop/es/node/14156>.

⁴⁶ Por ejemplo, el [proyecto MedUP!](#) y el [proyecto Safir](#) en la región del Mediterráneo Meridional.

⁴⁷ P. ej., informes políticos sobre temas relacionados con la economía social, guías internacionales sobre formas jurídicas y la medición del impacto social, y la herramienta de evaluación de políticas en materia de iniciativas empresariales Better Entrepreneurship Policy, véase <https://www.oecd.org/cfe/leed/social-economy/social-entrepreneurship.htm>. La OIT ha publicado una guía informativa de la [Recomendación n.º 193 de la OIT](#) sobre la promoción de las cooperativas y dedicará la edición de 2022 de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) a la «Economía Social y Solidaria (ESS) para un futuro del trabajo centrado en el ser humano».

4. CREACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

4.1. Apoyo a las empresas y desarrollo de capacidades

La mayoría de las entidades de la economía social tienen una fuerte dimensión empresarial y realizan una contribución considerable al crecimiento sostenible y al empleo. Participan en intercambios comerciales y generan ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios. Aunque muchas quieren seguir siendo pequeñas y locales, algunas podrían desear expandirse a otros mercados de la UE y fuera de ella. Por consiguiente, pueden beneficiarse del apoyo al desarrollo empresarial para expandirse y crecer. Sin embargo, los sistemas de apoyo existentes no siempre tienen en cuenta las características especiales de sus modelos de negocio en términos de gobernanza, asignación de beneficios, condiciones de trabajo e impacto social. Además, los empleados, incluidos los que pertenecen a grupos desfavorecidos, tienen importantes necesidades de mejora de capacidades y reciclaje profesional, como en otros sectores de la economía. En el contexto del envejecimiento de la población activa y del aumento de la fuga de cerebros, la transferencia intergeneracional de conocimientos y el emprendimiento por parte de las personas de edad avanzada pueden desempeñar un papel importante.

Los modelos de negocio de la economía social pueden influir y tener efectos indirectos en las empresas convencionales. Cada vez hay más empresas que se acercan a los objetivos de la economía social. Por ejemplo, las «sociedades de beneficio público» y las «empresas de impacto» incorporan objetivos sostenibles en sus misiones, mientras que otras empresas adoptan medidas *ad hoc* para mejorar la transparencia y tener un compromiso más activo con las comunidades. Estas medidas, así como la incorporación gradual de criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno de la empresa en la gobernanza de las empresas convencionales y las políticas de inversión de las instituciones financieras y los fondos de inversión crean nuevas oportunidades para la cooperación y el enriquecimiento mutuo y permiten el acceso a nuevos mercados. La Comisión también reforzará **las interacciones entre las entidades de la economía social y las empresas convencionales** mediante el fomento de las mejores prácticas, por ejemplo en el ámbito del emprendimiento social⁴⁸.

Dado **el carácter transversal de la economía social**, los regímenes que contribuyen a la innovación, la preparación de cara a la inversión, la internacionalización empresarial, el desarrollo rural y la economía circular son relevantes para ella, aunque a menudo estén dirigidas a las pymes en general⁴⁹. Sin embargo, la información pertinente suele estar dispersa y ser de difícil acceso. Incluso cuando existen iniciativas específicas, las partes interesadas de la economía social a menudo no las conocen suficientemente o las consideran complejas. Las redes de representantes y las redes de iniciativa empresarial pueden ayudar, pero no existen en todos los países.

El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente plan de acción⁵⁰ ofrece una síntesis de los programas y la financiación pertinentes de la UE para el período 2021-2027. La financiación de la UE, como los fondos de la política de cohesión europea, se ejecuta a escala nacional y regional. Existen otras fuentes de

⁴⁸ Véase, por ejemplo: <https://www.leagueofintrapreneurs.com/>.

⁴⁹ La mayoría de las entidades de la economía social son pymes.

⁵⁰ SWD (2021) 373, sección 5.

financiación a escala nacional, regional y local, así como de actores privados. Explorar todas estas posibilidades puede resultar difícil, en particular para las entidades pequeñas.

Por consiguiente, la Comisión:

- en el marco del Pacto por las Capacidades, **facilitará la creación de una alianza de capacidades** para el ecosistema industrial de «Economía de proximidad y social», en el contexto de la Agenda de Capacidades y la estrategia industrial europea actualizada. A partir de 2022, se crearán centros especializados en el trabajo en red, el conocimiento, la orientación y los recursos para apoyar a los signatarios del Pacto en sus esfuerzos por ofrecer oportunidades de mejora de las capacidades y reciclaje profesional a las personas en edad de trabajar;
- **impulsará la expansión y promoverá la internacionalización de la economía social** mediante la movilización de redes de apoyo para empresas y plataformas de colaboración a escala europea como la Red Europea para las Empresas⁵¹ y la Plataforma Europea de Colaboración de Clústeres⁵²;
- **pondrá en marcha en 2023 una nueva pasarela única de la economía social de la UE** que proporcione un punto de entrada claro a las partes interesadas de la economía social y a otros agentes pertinentes y personas que buscan información sobre la financiación, las políticas, las redes y las plataformas y las iniciativas relevantes de la UE. Facilitará el acceso al apoyo existente y aumentará la sensibilización sobre la actuación de la UE en este ámbito. Además, la pasarela facilitará el acceso a las iniciativas pertinentes de desarrollo de capacidades y proporcionará orientaciones específicas sobre las oportunidades de financiación de la UE (formación, talleres, seminarios web, guías prácticas y herramientas).

También se ofrecerán orientaciones sobre las oportunidades de financiación de la UE a través del centro de asesoramiento InvestEU, la Red Europea para las Empresas y el Servicio de asistencia de servicios sociales de la UE. Las autoridades de gestión de los fondos de la política de cohesión disponen de orientaciones en la plataforma Fi-Compass⁵³, que ofrece asesoramiento sobre los instrumentos financieros ejecutados en el marco del sistema compartido de gestión.

Con miras a ampliar el desarrollo de capacidades, **la Comisión apoyará el desarrollo de redes de representantes de la economía social**, en particular en los Estados miembros de la UE en los que las empresas sociales y los ecosistemas de economía social no están plenamente desarrollados.

La Comisión pide a los Estados miembros que alienten a los viveros de empresas convencionales a extender su apoyo a las entidades de la economía social con el fin de mejorar las oportunidades de apoyo para la preparación de cara a la inversión empresarial. El proyecto piloto «Better Incubator»⁵⁴ puesto en marcha por la Comisión Europea puede servir de inspiración.

Aumento del atractivo del espíritu empresarial

⁵¹ <https://een.ec.europa.eu/>.

⁵² <https://clustercollaboration.eu>.

⁵³ <https://www.fi-compass.eu/>.

⁵⁴ <https://betterincubation.eu/>.

El emprendimiento social y la economía social pueden resultar especialmente atractivos para los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de origen migrante, las mujeres y otros emprendedores infrarrepresentados. Resulta interesante que la prevalencia de emprendedoras en el emprendimiento social es mayor que en las empresas convencionales⁵⁵, en las que las mujeres representan solo el 30 %⁵⁶. La sensibilización sobre estos modelos de negocio alternativos podría aumentar el atractivo del emprendimiento en general y contribuir a la integración en el mercado laboral. **Las generaciones más jóvenes** demuestran un gran interés por el desarrollo sostenible y, por consiguiente, la economía social puede interesarles. En los últimos años, la educación para el emprendimiento se ha vuelto más frecuente en los sistemas educativos. Sin embargo, los modelos de negocio de la economía social, incluidas las cooperativas, todavía distan mucho de ser un componente estándar de todos los planes de estudios sobre capacidad empresarial y los cursos de administración empresarial.

La Comisión:

- **pondrá en marcha una nueva Academia de Política de Emprendimiento Juvenil** en 2022 en el marco del FSE+. Fomentará el emprendimiento juvenil, en particular el de las mujeres y los emprendedores sociales, colaborando con los responsables políticos nacionales y las redes de emprendimiento juvenil;
- **impulsará el aprendizaje mutuo entre los emprendedores de la economía social mejorando la promoción del programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores**⁵⁷ entre las partes interesadas de la economía social.

La Comisión explorará maneras de fomentar sinergias entre los diferentes programas de financiación de la UE para identificar proyectos exitosos que podrían transformarse en empresas sociales.

La Comisión pide a las instituciones de educación superior que aprovechen plenamente los instrumentos europeos, como las universidades europeas⁵⁸, para estimular la economía social y el espíritu empresarial.

4.2. Mejorar el acceso a la financiación

Se estima que, durante el período de programación 2014-2020, se movilizaron al menos 2 500 millones EUR con cargo al presupuesto de la UE para apoyar la economía social⁵⁹. En general, **el objetivo de la Comisión es aumentar el nivel de apoyo para el período 2021-2027**. Se espera que se movilicen inversiones adicionales, gracias al mayor efecto multiplicador previsto de InvestEU y a un mayor apoyo al impacto social y la innovación. Otros programas de la UE ofrecerán apoyo específico o indirecto a la

⁵⁵ Huysentruyt M.: *Women's Social Entrepreneurship and Innovation* [«Mujeres, Emprendimiento Social e Innovación»], OCDE, París, 2014.

⁵⁶ <https://www.eib.org/en/publications/why-are-women-entrepreneurs-missing-out-on-funding-executive-summary>.

⁵⁷ <https://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es>.

⁵⁸ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-education-area/european-universities-initiative_es.

⁵⁹ Esta estimación solo refleja el apoyo prestado a la economía social. Otras medidas generales de la UE (p. ej., el apoyo a las pymes o la innovación) beneficiaron a la economía social, pero no se reflejan en estos importes.

economía social. Por ejemplo, el capítulo de Empleo e Innovación Social del Fondo Social Europeo Plus, Horizonte Europa, el Programa para el Mercado Único, Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, Europa Creativa y el Programa LIFE. A nivel nacional, la financiación de la UE estará disponible, en particular, a través de los fondos de la política de cohesión y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A raíz del apoyo específico prestado a escala nacional y de la UE, en particular a través del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)⁶⁰, cada vez son más los intermediarios e inversores que conocen las entidades de la economía social, especialmente las empresas sociales, y que proporcionan financiación reembolsable y apoyo al desarrollo empresarial para responder a sus necesidades. Los bancos éticos han desempeñado un papel importante en este sentido. Además, la etiqueta de los fondos de emprendimiento social europeos (FESE)⁶¹ permitió a los inversores identificar fácilmente los fondos que invierten en empresas sociales. Desde la crisis financiera de 2008, el sector de la microfinanciación también ha experimentado un crecimiento considerable en la UE y los países vecinos. Muchas instituciones de microfinanciación forman parte de la economía social y tienen una misión social específica de ayudar a las personas pertenecientes a grupos vulnerables y con dificultades para acceder al sistema bancario tradicional a crear empresas que les permitan crear puestos de trabajo para ellas mismas y para otras personas. En general, el uso de productos financieros como las garantías ha demostrado ser una forma eficaz de movilizar la financiación privada para empresas sociales tanto por parte de inversores convencionales como filantrópicos.

A pesar de esta evolución positiva, un análisis de los mercados de financiación de empresas sociales reveló un desfase persistente entre la demanda y la oferta de financiación reembolsable para las empresas sociales de Europa, tanto en términos de acceso a las finanzas como de capital. En el ámbito de la financiación de empresas sociales, se estima que el déficit de financiación fue de casi 1 000 millones EUR al año en toda Europa⁶², mientras que, en el ámbito de la microfinanciación, se estima que fue de 12 900 millones EUR al año en toda la UE⁶³. Existen diferencias considerables entre los países y dentro de ellos. En general, sigue habiendo un amplio margen para mejorar la oferta de financiación específica para cada fase del ciclo de vida de la empresa (empresa semilla, empresa emergente, ampliación).

Por consiguiente, la Comisión:

- **pondrá en marcha en 2022 nuevos productos financieros en el marco del programa InvestEU destinados a movilizar financiación privada** para satisfacer

⁶⁰ Durante el período 2014-2020, se puso en marcha un paquete integral de medidas destinadas a facilitar el acceso de las empresas sociales a la financiación en el marco del programa EaSI. El apoyo incluía garantías de préstamos, inversiones en capital para desarrollar la capacidad de los intermediarios financieros, subvenciones de inversión para la creación de mercados de financiación social y para reducir los costes de transacción de las inversiones, así como asesoramiento.

⁶¹ Reglamento (UE) n.º 346/2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos.

⁶² Spiess-Knafl, W. y Scheck, B.: *Social enterprise finance market: analysis and recommendations for delivery options* [«El mercado de financiación de empresas sociales: análisis y recomendaciones sobre las opciones de entrega»], Comisión Europea, Luxemburgo, 2019 (documento en inglés).

⁶³ Comisión Europea, *Microfinance in the European Union: Market analysis and recommendations for delivery options in 2021-2027* [«Microfinanciación en la Unión Europea: análisis del mercado y recomendaciones sobre las opciones de entrega en 2021-2027»], Luxemburgo, 2020 (documento en inglés).

las necesidades de las empresas sociales en las diferentes etapas de desarrollo. Esto incluirá garantías que permitan el acceso al crédito para las empresas sociales y las microempresas, inversiones en capital y en cuasicapital en empresas sociales y empresas orientadas a los resultados, e inversiones de capitales en intermediarios financieros⁶⁴. El centro de asesoramiento InvestEU prestará apoyo a los intermediarios financieros⁶⁵.

Las fundaciones forman parte de la economía social y también desempeñan un papel importante en la concesión de subvenciones para la economía social, la innovación social y otros objetivos políticos de la UE. Existe un creciente interés de los agentes filantrópicos en realizar inversiones relacionadas con misiones, incluidas las de las organizaciones de la economía social. Para aprovechar este potencial, **la Comisión está evaluando la puesta en marcha de mecanismos específicos de coinversión con fundaciones y organizaciones filantrópicas en ámbitos de misión específicos**, a fin de canalizar más capital hacia la sostenibilidad, la inclusión, la innovación social, la vivienda y la situación de carencia de hogar, el pluralismo de los medios de comunicación y el desarrollo de ecosistemas de impacto social. En su plan de acción sobre los medios de comunicación y los servicios audiovisuales⁶⁶, la Comisión ya ha anunciado la creación de una iniciativa piloto de inversiones en capital a través de InvestEU para apoyar al sector de los medios informativos.

En función del interés del mercado, el centro de asesoramiento InvestEU podrá prestar apoyo para la creación de plataformas de inversión transfronterizas que reúnan a socios interesados en invertir en la economía social.

Para complementar la acción clave descrita anteriormente, la Comisión:

- en cooperación con los socios ejecutantes de InvestEU, **garantizará que los beneficiarios potenciales puedan identificar fácilmente los intermediarios financieros de InvestEU que proporcionan financiación a las empresas sociales**, en particular a través del Portal InvestEU y la pasarela de la economía social;
- **complementará los instrumentos financieros con subvenciones para la creación de mercados de financiación de empresas sociales** en Europa mediante el apoyo para la creación de nuevos instrumentos financieros y programas de preparación a la inversión;
- **complementará los instrumentos de inversión de capital con subvenciones** destinadas a reducir los costes de transacción de las inversiones de capital riesgo en empresas sociales;
- **apoyará las redes de la UE activas en los ámbitos de la microfinanciación y la financiación de empresas sociales** con el objetivo de mejorar la sensibilización y la

⁶⁴ Además de los productos financieros enumerados en esta acción, la Comisión evaluará periódicamente las lagunas en el mercado y las situaciones de inversión subóptimas a las que se enfrentan las entidades de la economía social, tanto en términos de finanzas como de capital. Además, de ser necesario, desarrollará pruebas de mercado y, si las pruebas resultan concluyentes, proporcionará productos financieros piloto innovadores.

⁶⁵ Los intermediarios financieros subvencionables se enumeran en la sección 6.4.2.1 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1078 de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por el que se establecen las directrices de inversión para el Fondo InvestEU.

⁶⁶ COM (2020) 784 final.

orientación hacia la financiación de la UE, aumentar la capacidad de las organizaciones miembros y facilitar investigaciones y datos.

Además de desarrollar nuevos instrumentos, los Estados miembros tienen el potencial de introducir medidas sistémicas para aumentar la financiación disponible. Entre las iniciativas existentes se encuentra la posibilidad de los empleados de contribuir a fondos de pensiones y sistemas de ahorro con enfoques sociales.

Asimismo, **una mejor comprensión y adopción de las metodologías de medición del impacto social** pueden permitir a la economía social comunicar su impacto y acceder más fácilmente a la financiación orientada a los resultados. Existen múltiples metodologías, pero las entidades de la economía social señalan que la diversidad de herramientas y recursos disponibles puede ser abrumadora y difícil de entender, especialmente para las entidades más pequeñas o con menos experiencia. Los enfoques de la medición del impacto social deben estar bien elaborados, ser proporcionados y adaptarse a la diversidad de agentes, tamaños y etapas de desarrollo.

La Comisión:

- **apoyará el desarrollo de la medición y la gestión del impacto social** mediante la determinación y la revisión de las prácticas existentes y la puesta en marcha de cursos de formación para las partes interesadas de la economía social, a fin de mejorar la comprensión y facilitar la adopción de dichas prácticas. Además, la Comisión trabajará con las partes interesadas a fin de desarrollar metodologías normalizadas sencillas para evaluar el impacto social de los agentes de la economía social de la UE en 2023.

El proyecto de informe de la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles sostiene que, de cara a una pandemia y las cuestiones sociales sin respuesta en torno a una transición sostenible, es importante identificar las actividades y las entidades económicas que contribuyen a la consecución de los objetivos sociales. La Plataforma indica que la elaboración de orientaciones comunes sobre una taxonomía social podría aumentar la transparencia de las inversiones y evitar el *social washing* («blanqueo social»). Tal como exige el Reglamento de taxonomía y como se indica en el plan de acción sobre el pilar europeo de derechos sociales, **la Comisión elaborará un informe sobre la posible ampliación de la taxonomía de la UE para las finanzas sostenibles a los objetivos sociales.**

4.3. Maximizar la contribución de la economía social a las transiciones ecológica y digital

La Unión Europea aspira a convertirse en el primer continente climáticamente neutro de aquí a 2050, sin dejar a nadie atrás. Este objetivo, junto con la necesidad de detener la pérdida de biodiversidad, reducir la contaminación y mejorar el uso sostenible de los recursos naturales, constituye el núcleo del Pacto Verde Europeo. La Comisión ha propuesto un conjunto de medidas legislativas⁶⁷ para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los niveles de 1990. Además, como parte del Pacto Verde Europeo, la Comisión puso en marcha el

⁶⁷ COM (2021) 550 final.

Pacto Europeo por el Clima⁶⁸ para apoyar los compromisos climáticos de los ciudadanos y las organizaciones con beneficios directos también para la economía social.

Asimismo, el objetivo de la transición digital europea es capacitar a las personas y a las empresas para que abracen un futuro digital centrado en el ser humano, sostenible y más próspero⁶⁹. En particular, uno de los objetivos del plan de acción para el pilar europeo de derechos sociales es que al menos el 80 % de las personas de entre 16 y 74 años tengan competencias digitales básicas.

La economía social contribuye a la transición ecológica desarrollando prácticas, bienes y servicios sostenibles para el desarrollo industrial, por ejemplo, en los ámbitos de la economía circular, la agricultura ecológica, las energías renovables, la vivienda y la movilidad. De este modo, también aumenta la aceptabilidad de los cambios de comportamiento que contribuyen a la mitigación del cambio climático. **Muchas de estas soluciones son inclusivas y están destinadas a las personas más afectadas por la transición ecológica o con más dificultades para adaptarse a ella**, por ejemplo, mediante la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores, la creación de oportunidades de empleo en zonas respetuosas del medio ambiente y el desarrollo de productos y servicios que respondan a las necesidades de las comunidades locales. Se trata de una contribución crucial, ya que el ámbito de la adaptación recibe poca atención de las empresas comerciales.

Las entidades de la economía social que intentan tener un impacto social y medioambiental señalan que necesitan apoyo para identificar y adoptar prácticas más ecológicas y desarrollar capacidades y conocimientos, en particular los relacionados con las oportunidades de financiación para fines medioambientales.

La economía social es también un defensor importante de una transición digital justa e inclusiva. Por ejemplo, los agentes de la economía social que trabajan en «Tech4good» despliegan tecnologías digitales (p. ej., tecnología de registro descentralizado, macrodatos, inteligencia artificial y tecnología de apoyo) para lograr un impacto ecológico o social⁷⁰. Están surgiendo nuevos modelos de negocio digitales dentro de la economía social, como la economía colaborativa y la economía de plataformas. Las cooperativas de plataforma son un ejemplo de empresas de gestión participativa que utilizan las plataformas digitales para facilitar el compromiso de los ciudadanos y la venta de bienes y servicios producidos localmente, con el objetivo de conseguir mejores condiciones de trabajo para sus miembros. En términos más generales, las tecnologías digitales pueden actuar como una palanca al facilitar la reproducción y la ampliación de iniciativas de economía social exitosas en todos los Estados miembros y en el mercado único. Además, las tecnologías digitales pueden contribuir a mejorar los procesos de trabajo en las entidades de la economía social. El tratamiento, la gestión y la recopilación de datos todavía no son prácticas corrientes en las entidades de la economía social. Por otro lado, las empresas sociales digitales pioneras están posibilitando las transiciones digitales haciendo que la tecnología sea adaptable, asequible y accesible, por ejemplo, a través de las tecnologías de Digital Commons (bienes digitales) y de código abierto.

⁶⁸ COM (2020) 788 final.

⁶⁹ COM (2021) 118 final.

⁷⁰ Calderini, M.; Chiodo, V.; Gerli, F. y Pasi, G.: *Social-Tech Entrepreneurs: Building Block of a New Social Economy* [«Emprendedores de la tecnología social: los pilares de una nueva economía social»], Stanford Social Innovation Review, 2021 (documento en inglés).

Permitir que los modelos de negocio de la economía social se conviertan en agentes de la transición ecológica y responder a sus necesidades en términos de incorporación digital, soluciones tecnológicas inclusivas y acceso a los datos será fundamental para su recuperación pos-COVID y su resiliencia a largo plazo.

La Comisión:

- **pondrá en marcha una vía de transición para que el ecosistema industrial de «Economía de proximidad y social»** siga trabajando con las autoridades públicas y las partes interesadas para crear un ecosistema de economía social reforzado y más resiliente en las transiciones ecológica y digital. La vía de transición también contribuirá a la ejecución del plan de acción en este ámbito⁷¹;
- **apoyará la cooperación transnacional para impulsar la capacidad de la economía social para adoptar y desarrollar prácticas, productos y servicios más ecológicos y mejorar sus capacidades digitales;**
- pondrá en marcha una acción sobre **financiación innovadora en el Laboratorio de la Nueva Bauhaus Europea** con el objetivo de crear un proyecto piloto para movilizar contribuciones filantrópicas;
- **elaborará un código de conducta sobre el uso y la gestión de los datos en la economía social, en cooperación con las partes interesadas,** para apoyar la adopción de datos y tecnología.

Además, la Comisión **garantizará que las estructuras de apoyo a las empresas pertinentes a escala europea compartan experiencias sobre cómo prestar apoyo personalizado a las entidades de la economía social.** Esto incluirá el Acelerador de Transformación Digital en el marco del programa de centros de innovación digital europeos y la Red Europea para las Empresas.

Dado que la economía social tiene fuertes raíces locales, es conveniente que las autoridades públicas, la sociedad civil, las partes interesadas de la economía social y las empresas convencionales desarrollen pactos verdes en el ámbito local y pongan en común recursos para la inversión y la innovación a escala local y regional a fin de garantizar una transición justa con beneficios locales.

La Comisión:

- **trabjará con las ciudades para desarrollar pactos verdes en el ámbito local o acciones ciudadanas ecológicas,** reforzando la participación de los agentes y las comunidades de la economía social en el Pacto de las Alcaldías de la UE, la Iniciativa Urbana Europea, la Iniciativa del desafío ciudades inteligentes, la iniciativa sobre ciudades y regiones circulares, la Plataforma de Transición Justa, la Nueva Bauhaus Europea y el Pacto Europeo por el Clima.

La contribución de la economía social es especialmente importante para el desarrollo de una economía circular⁷², pues hace posible la creación de actividades y modelos de

⁷¹ Véase SWD (2021) 982.

⁷² COM (2020) 98 final y el próximo informe de políticas de la OCDE *Supporting the social economy's contribution to the circular economy for a green and inclusive transition* [«Apoyar la contribución de

negocio innovadores que permiten conservar el valor de los productos y los materiales durante el mayor tiempo posible, reducir los residuos, ofrecer oportunidades de ahorro a los ciudadanos y crear puestos de trabajo locales, en particular en actividades de reparación, reutilización, uso compartido y reciclado. Este potencial puede aprovecharse aún más mediante la sensibilización sobre las posibilidades que ofrece una mayor adopción de estas prácticas y el refuerzo de las asociaciones con empresas convencionales a lo largo de las cadenas de valor, así como de las asociaciones público-privadas en las que participen autoridades públicas, institutos de investigación y entidades de la economía social y del sector industrial.

La Comisión:

- **publicará orientaciones sobre cómo apoyar la adopción de la economía circular y las asociaciones entre las empresas sociales y otros agentes, como las empresas convencionales, y aumentará la sensibilización sobre la economía social en el contexto de la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular, la Red Europea para las Empresas y otras redes.**

Los interlocutores de la economía social desempeñan un papel clave en la oferta de vivienda social, vivienda cooperativa y estrategias de desarrollo urbano. En este sentido, existe un déficit de inversión anual de 57 000 millones EUR⁷³, lo que tiene consecuencias negativas en términos de acceso a la vivienda y ecologización del parque inmobiliario de la UE. A través de la **Iniciativa de Vivienda Asequible**⁷⁴, la Comisión mejorará la capacidad de renovación de viviendas sociales y asequibles mediante la movilización de asociaciones intersectoriales para poner a prueba 100 distritos de renovación y la promoción de viviendas de calidad, habitables, accesibles y asequibles.

La Comisión pide a los Estados miembros y a las regiones de la UE que se comprometan con la economía social en el desarrollo de sus estrategias en el marco de las transiciones ecológica y digital, y que aprovechen mejor la financiación existente para permitir las transiciones ecológica y digital de la economía social.

4.4. Fomentar la innovación social

La innovación social ofrece nuevas formas de producir bienes, organizar y prestar servicios y desarrollar nuevas formas de participación ciudadana que respondan a necesidades sociales concretas o a retos de la sociedad⁷⁵. La innovación social transforma las relaciones sociales y puede ofrecer nuevos enfoques políticos que podrían dar lugar a cambios sistémicos. Al operar de forma ascendente y cerca de las comunidades, los

la economía social a la economía circular para una transición ecológica e inclusiva] (documento en inglés) (publicación prevista para principios de 2022).

⁷³ Fransen, L.; del Bufalo, G. y Reviglio, E.: *Boosting Investment in Social Infrastructure in Europe. Report of the High-Level Task Force on Investing in Social Infrastructure in Europe* [«Impulsar la inversión en infraestructuras sociales en Europa. Informe del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Inversión en Infraestructura Social en Europa»], Comisión Europea, Luxemburgo, 2018 (documento en inglés).

⁷⁴ https://ec.europa.eu/growth/sectors/social-economy-eu/affordable-housing-initiative_en.

⁷⁵ <https://eusic.challenges.org/the-european-social-innovators-insight-report/> 2021.

ciudadanos y los problemas a los que se enfrentan, las entidades de la economía social tienen la capacidad de encontrar soluciones innovadoras⁷⁶.

En los últimos años, la Comisión ha puesto en marcha diversas iniciativas para promover la innovación social (p. ej., a través de Horizonte 2020, en particular el Concurso Europeo de Innovación Social, el programa EaSI o el FSE). También se ha prestado apoyo a los contratos con resultados sociales como forma de experimentar la innovación y las finanzas sociales⁷⁷. La Comisión seguirá desarrollando estas iniciativas y construirá una comunidad europea de innovadores sociales para fomentar el aprendizaje entre iguales y las iniciativas empresariales conjuntas, ampliando la red de antiguos alumnos del Concurso Europeo de Innovación Social.

Sin embargo, la ampliación de las innovaciones sociales sigue siendo un reto, así como su adopción por parte de los responsables políticos, la búsqueda de socios en otros territorios, ya sea a escala nacional o internacional, y la adaptación de las soluciones desarrolladas en otro lugar a las condiciones locales. Esto da lugar a la pérdida de oportunidades para lograr un impacto sistémico y aprovechar todo el potencial de la inversión inicial (a menudo incluida la financiación pública). La Comisión apoya la creación de centros nacionales de competencia para la innovación social con el fin de impulsar las capacidades de innovación, en particular las de los agentes de la economía social y los nuevos emprendedores sociales⁷⁸. También hay margen para mejorar la colaboración entre el sector público, los inversores filantrópicos y los agentes de la inversión social a fin de acelerar el desarrollo de los recursos disponibles y permitir la adopción y la reproducción de la innovación social.

La Comisión:

- impulsará la innovación social mediante un nuevo enfoque de la cooperación transnacional en el marco del FSE+. En 2022 se creará **un nuevo «Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social»**, que organizará el aprendizaje mutuo y el desarrollo de capacidades de las autoridades competentes y las estructuras de apoyo. Además, se establecerá un nuevo sistema de subvenciones que facilite la transferencia o la ampliación de la innovación social;
- **propondrá, en 2022, el European Social Innovation Catalyst Fund** (fondo catalizador social europeo), un proyecto en el marco de Horizonte Europa en el que participarán ciudadanos, académicos, empresarios, filántropos, inversores con impacto y administraciones públicas, con el objetivo de apoyar la reproducción y la ampliación de las innovaciones sociales exitosas para avanzar en la consecución de los objetivos de las cinco misiones de la UE⁷⁹.

Asimismo, la Comisión **concederá subvenciones en el marco de Horizonte Europa** para aumentar la sensibilización y facilitar el acceso de los emprendedores sociales a los recursos de los ecosistemas de innovación locales, regionales, nacionales y paneuropeos.

⁷⁶ Pueden encontrarse ejemplos en Comisión Europea: *Social innovation: inspirational practices supporting people throughout their lives* [«Innovación social: prácticas inspiradoras que apoyan a las personas a lo largo de su vida»], Luxemburgo, 2020 (documento en inglés).

⁷⁷ <https://eiah.eib.org/about/initiative-social-outcomes-contracting>.

⁷⁸ <https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/es/innovacion-social-y-cooperacion-transnacional>.

⁷⁹ https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/missions-horizon-europe_en.

5. MEJORAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SU POTENCIAL

Como demuestran los países en los que la economía social está más desarrollada, aumentar la visibilidad de esta última, incluso mediante la recopilación de datos y estadísticas adecuados, es fundamental para su reconocimiento y desarrollo.

Desde 2011, la Comisión contribuye a aumentar la visibilidad y la importancia de la economía social, las empresas sociales y la innovación social en toda la UE a través de múltiples acciones, en particular en relación con la financiación o la investigación⁸⁰. En los Estados miembros, las autoridades públicas y las partes interesadas también han puesto en marcha iniciativas interesantes para aumentar la visibilidad y la comprensión de la economía social, en particular mediante etiquetas y mecanismos de certificación específicos o campañas de comunicación a gran escala.

Los datos demuestran que **el público en general, en particular los jóvenes y las personas desfavorecidas, los interlocutores sociales, las partes interesadas y los financiadores, siguen sin ser plenamente conscientes del impacto positivo de la economía social**⁸¹. Dado que esto afecta al desarrollo de las políticas de apoyo pertinentes y a las oportunidades de mercado, el aumento de la visibilidad de la economía social debe seguir siendo una prioridad. La Comisión utilizará el presente plan de acción para colaborar con las partes interesadas pertinentes en todos los niveles a fin de mantener el impulso.

La Comisión:

- **llevará a cabo actividades de comunicación periódicas, en el marco de un enfoque de comunicación a largo plazo, que haga hincapié en el papel y las especificidades de la economía social**, también en cooperación con las partes interesadas de la economía social.

La Comisión también fomenta la organización de cumbres periódicas de economía social organizadas por los Estados miembros y otros agentes.

Disponer de datos y estadísticas pertinentes también es fundamental para comprender mejor los modelos de negocio de la economía social y garantizar el desarrollo de una política basada en datos contrastados. Sin embargo, **los datos existentes sobre la economía social son a menudo escasos, incompletos y difíciles de comparar**. Por ejemplo, a pesar del apoyo financiero disponible con cargo al presupuesto de la UE, solo unos pocos Estados miembros han adaptado sus sistemas nacionales de contabilidad para recabar datos suplementarios («cuentas satélite») sobre la economía social. Como consecuencia de ello, faltan estadísticas sobre el tamaño, la mano de obra, el desarrollo y los retos de la economía social. A escala de la UE, unos pocos ejercicios de recogida de datos comparativos, pero no exhaustivos, han proporcionado estimaciones, pero

⁸⁰ Algunos ejemplos son una etiqueta para los fondos de emprendimiento social europeos [Reglamento (UE) n.º 346/2013], el estudio cartográfico exhaustivo de la Comisión Europea de 2020 sobre las empresas sociales y sus ecosistemas en Europa, y el Concurso Europeo de Innovación Social (<https://eusic.challenges.org/>).

⁸¹ Haarich, S.; Holstein, F.; Spule, S.; Galera, G.; Franchini, B.; Borzaga, C.; Chiomento, S.; Spis-Knafl, W.; Scheck, B., y Salvatori, G.: *Impact of the Commission's Social Business Initiative (SBI) and its follow-up actions* [«El impacto de la Iniciativa en favor del emprendimiento social y sus acciones de seguimiento»], Comisión Europea, Luxemburgo, 2020 (documento en inglés).

requerirían una actualización⁸². También faltan datos sobre el tamaño potencial y el peso de las donaciones filantrópicas y sobre el potencial para movilizar este tipo de inversión privada para impulsar la economía social y alcanzar otros objetivos políticos de la UE. Por consiguiente, la Comisión seguirá apoyando políticas basadas en datos contrastados mediante la identificación, la recopilación y el análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre la economía social en todos los Estados miembros. Esta actuación también contribuirá al seguimiento del ecosistema industrial de Economía de Proximidad y Social.

La Comisión:

- **pondrá en marcha un nuevo estudio para recopilar información cuantitativa y cualitativa sobre la economía social en todos los Estados miembros de la UE; y**
- **pondrá en marcha un estudio específico sobre donaciones filantrópicas en la UE.**

Por último, ha aumentado **el interés académico en la economía social**, pero podría mejorarse el diálogo y el intercambio de ideas con el mundo de la elaboración de políticas. La Comisión procurará facilitar estos intercambios.

6. PRÓXIMOS PASOS

Durante la última década, la Comisión ha adoptado medidas importantes para impulsar el desarrollo de la economía social y de las empresas sociales como parte de la economía social de mercado europea. Los logros conseguidos en el pasado deben consolidarse y mejorarse para que la UE pueda satisfacer las necesidades y aprovechar las oportunidades que ofrecen los retos demográficos y las transiciones ecológica y digital, al tiempo que construye una economía justa, inclusiva y resiliente como respuesta a largo plazo a las consecuencias de la crisis de la COVID-19.

El presente plan de acción proporciona un marco europeo hasta 2030 para seguir apoyando el desarrollo de la economía social. Establece una serie de acciones que deben ponerse en marcha, junto con la aplicación del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales y la consecución de sus objetivos en materia de empleo y reducción de la pobreza.

La Comisión destacará el potencial de la economía social para crear empleo y fomentar la cohesión social en el contexto del proceso del Semestre Europeo y la aplicación por parte de los Estados miembros de las orientaciones para el empleo.

El plan de acción se elaboró **en cooperación con las partes interesadas de la economía social**, y su aplicación requerirá asimismo su compromiso y cooperación a todos los niveles: de la UE, nacional, regional y local e internacional.

El éxito de su ejecución también dependerá del trabajo conjunto con los Estados miembros. **La Comisión anima a los Estados miembros a adoptar o actualizar sus estrategias y medidas de economía social en cooperación con las partes interesadas**

⁸² Véase, por ejemplo, Monzon, J. L. y Chaves, R.: *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo, 2017, y Borzaga, C.; Galera, G.; Franchini, B.; Chiomento, S.; Nogales, R., y Carini, C.: *Las empresas sociales y sus ecosistemas en Europa — Informe comparativo*, Comisión Europea, Luxemburgo, 2020.

de la economía social. Para ello, **les pide que designen coordinadores de la economía social** en sus instituciones para dirigir sus estrategias, garantizar la coherencia de las políticas en todos los departamentos del Gobierno, facilitar el acceso a la financiación nacional y de la UE y establecer contactos con las autoridades que gestionan los Fondos Estructurales.

La Comisión ayudará a los Estados miembros a definir sus estrategias y medidas para la economía social y apoyará la labor de los coordinadores de la economía social para garantizar la ejecución y el seguimiento del presente plan de acción.

La Comisión también trabajará en estrecha colaboración con otras instituciones y órganos de la UE, a saber, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social Europeo y el Grupo del Banco Europeo de Inversiones.

La Comisión invita a las partes interesadas de la economía social y a las instituciones y organismos de la UE a que apoyen el presente plan de acción y contribuyan activamente a su ejecución con la participación directa de las partes interesadas de la economía social. Trabjará con su grupo de expertos sobre economía social y empresas sociales que se renovará al final del mandato actual.

En 2025, la Comisión hará balance de la aplicación del plan de acción y publicará un informe de los avances y las novedades.

ACCIONES CLAVE DE LA COMISIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Proponer una Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de las condiciones marco de la economía social (véase la sección 3.1)	2023
Organizar seminarios web y talleres para funcionarios públicos en relación con diversos ámbitos políticos pertinentes para la economía social (véase la sección 3.1)	2022, 2023
Poner en marcha una nueva iniciativa en el marco del programa sobre el mercado único que apoyará la creación de asociaciones locales y regionales entre las entidades de la economía social y las empresas convencionales, lo que creará un mercado de «adquisiciones sociales» entre empresas (véase la sección 3.3)	2022
Mejorar el acceso a la financiación de los emprendedores sociales de los Balcanes Occidentales, la Asociación Oriental y la Vecindad del Sur , poniendo en marcha acciones para impulsar iniciativas populares y apoyar a los intermediarios para que desarrollen productos financieros adaptados a las necesidades de las entidades de la economía social (véase la sección 3.5)	2023
Poner en marcha una nueva pasarela única de la economía social de la UE que proporcione un punto de entrada claro a las partes interesadas de la economía social y a otros agentes pertinentes y personas que buscan información sobre la financiación, las políticas y las iniciativas relevantes de la UE (véase la sección 4.1)	2023
Poner en marcha una nueva Academia de Política de Emprendimiento Juvenil , que fomentará el emprendimiento juvenil, en particular el de las mujeres y los emprendedores sociales, colaborando con los responsables políticos nacionales y las redes de emprendimiento juvenil (véase la sección 4.1)	2022
Poner en marcha nuevos productos financieros en el marco del programa InvestEU destinados a movilizar financiación privada para satisfacer las necesidades de las empresas sociales en las diferentes etapas de desarrollo (véase la sección 4.2)	2022
Apoyar el desarrollo de la medición y gestión del impacto social para ayudar a los agentes de la economía social de la UE (véase la sección 4.2)	2023
Poner en marcha una vía de transición para que el ecosistema industrial «Proximidad y economía social» siga trabajando con las autoridades públicas y las partes interesadas en la ejecución del plan de acción en este ámbito (véase la sección 4.3)	2022
Impulsar la innovación social mediante un nuevo enfoque de la cooperación transnacional en el marco del FSE+ y la creación de un nuevo «Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social» (véase la sección 4.4)	2022